

31



0122371

82669

**NOTARIA**  
**TRIGESIMA PRIMERA**

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

PRIMERA  
**COPIA**

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES  
HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA.

Otorgada por JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ Y  
GLADIS EMPERATRIZ ASIMBAYA NOROÑA

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_

A Favor LORENA CECILIA MALLA TANDAZO

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 9 de AGOSTO de 2012

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre  
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537  
D.M. QUITO - ECUADOR

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Escritura Nº 18562

2

3

## CESION DE PARTICIPACIONES

4

DE LA COMPAÑIA "HARVESTING FERTILIZER COMPAÑIA LIMITADA"

5

6

OTORGADA POR

7

SR. JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ Y

8

SRA. GLADIS EMPERATRIZ ASIMBAYA NOROÑA

9

10

A FAVOR DE

11

SRTA. LORENA CECILIA MALLA TANDAZO

12

13

CUANTIA: USD\$ 300,00

14

15

C.T.P.

16

17

DI 2 COPIAS

18

19

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República

20

del Ecuador, hoy día jueves nueve de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctora

21

MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparecen

22

por una parte los cónyuges señor JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ y señora

23

GLADIS EMPERATRIZ ASIMBAYA NOROÑA, de estado civil casados, cada uno por

24

sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal

25

formada entre sí, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, la señorita LORENA

26

CECILIA MALLA TANDAZO, de estado civil soltera, por sus propios y personales

27

derechos, en calidad de Cesionaria.- Los comparecientes son de nacionalidad

28

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados esta ciudad y cantón Quito, hábiles y

1 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud  
2 de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas  
3 debidamente certificadas por mí la Notaría, se agregan.- Advertidos que fueron los  
4 comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
5 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al  
6 otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa  
7 o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me  
8 presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR  
9 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
10 Cesión de Participaciones de la Compañía HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA., al  
11 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
12 celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones: UNO.- Los  
13 cónyuges señor JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ y señora GLADIS  
14 EMPERATRIZ ASIMBAYA NOROÑA, casados entre sí, por sus propios y personales  
15 derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tiene formada  
16 que para efectos de este contrato se le podrá denominar los Cedentes; DOS.- La  
17 señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO, de estado civil soltera, por sus propios  
18 y personales derechos, que para efectos de este contrato se le podrá denominar la  
19 Cesionaria, todos capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-  
20 a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor  
21 Jaime Aillón Alban, el tres de abril del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro  
22 Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de julio del dos mil tres, se constituyó la  
23 compañía denominada "HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA.", con un capital social  
24 de mil dólares, cuyas participaciones tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos  
25 de Norteamérica cada una. TERCERA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.- La  
26 Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "HARVESTING  
27 FERTILIZER CIA. LTDA.", reunida a los treinta y un días del mes de julio del dos mil  
28 doce, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



1 capital social: Autorizar a el señor JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ para que  
2 transfiera trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
3 Norteamérica cada una, que son de su propiedad, por un valor total de trescientos  
4 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señorita LORENA  
5 CECILIA MALLA TANDAZO. Se dejó expresa constancia de que el señor JOSE  
6 EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ, puso las trescientas participaciones de su  
7 propiedad a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier  
8 derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime  
9 esta transferencia de participaciones a favor de la señorita LORENA CECILIA MALLA  
10 TANDAZO.- **CUARTA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
11 expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de  
12 socios de la compañía "HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA.", celebrada el treinta y  
13 uno de julio del dos mil doce, el señor JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ,  
14 transfiere trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
15 Norteamérica cada una que son de su propiedad, por un valor total de trescientos  
16 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señorita LORENA  
17 CECILIA MALLA TANDAZO quien a su vez acepta esta transferencia de dominio.-  
18 **QUINTA: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta  
19 transferencia de participaciones el capital de la compañía de mil dólares de los Estados  
20 Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señor CARLOS  
21 FERNANDO VERA ZAMBRANO, trescientas cincuenta participaciones de un dólar de  
22 los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientas  
23 cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; señorita MONICA VIVIANA  
24 VERA ZAMBRANO, trescientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados  
25 Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientas cincuenta dólares  
26 de los Estados Unidos de Norteamérica; y la señorita LORENA CECILIA MALLA  
27 TANDAZO, trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
28 Norteamérica cada una, por un valor total de trescientos dólares de los Estados Unidos

1 de Norteamérica.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los Cedentes y la Cesionaria dejan  
2 constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta  
3 transferencia de participaciones y manifiesta además que se hallan conformes con este  
4 acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo  
5 alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados  
6 correspondientes se emitirán de acuerdo a la ley.- **SÉPTIMA: ALCANCE.**- El señor  
7 JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ deja expresa constancia que la presente  
8 transferencia de dominio de las trescientas participaciones de un dólar de los Estados  
9 Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientos dólares de los  
10 Estados Unidos de Norteamérica, que la realiza a favor de la señorita LORENA  
11 CECILIA MALLA TANDAZO, comprende además de la cesión y transferencia de  
12 dominio, todos los derechos que pudiera tener el Cedente sobre las utilidades no  
13 distribuidas que se generen o se generaron, consecuentemente el Cesionario adquirirá  
14 todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las  
15 utilidades, y todas las cuentas patrimoniales. **OCTAVA: DOCUMENTOS**  
16 **HABILITANTES.**- Se adjunta como documentos habilitantes el acta de Junta General  
17 Universal Extraordinaria de la Compañía. **NOVENA: MARGINACIÓN.**- De la presente  
18 transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción de fecha  
19 veinte y dos de julio del dos mil tres del Registro Mercantil del Cantón Quito, referente  
20 a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura pública  
21 de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor  
22 Jaime Aillón Alban el tres de abril del dos mil tres. Se sentará razón de estas  
23 marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.  
24 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de la presente  
25 escritura.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes  
26 que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los  
27 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada  
28 por el abogado Diego Galarraga, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de julio del 2012, siendo las 16H00., en el local de la Compañía situada en la calle las Casas Oe2-44 y Versalles de la ciudad de Quito, se reúnen todos los socios de la Compañía HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA. Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía.

Se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente de la Junta, el señor Carlos Fernando Vera Zambrano; y, en calidad de Secretario ad-hoc, actúa la señorita Mónica Viviana Vera Zambrano. El Presidente propone el siguiente punto del orden del día:

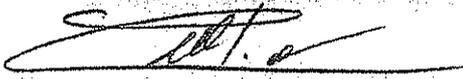
**1) AUTORIZACION DE CESION DE 300 PARTICIPACIONES DEL SEÑOR JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ.**

En consideración de los presentes y del único punto del orden del Día, el señor José Eduardo Velásquez Vásquez, en su calidad de socio de la Compañía con trescientas aportaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, manifiesta su deseo de ceder trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, y que en ser el caso de no ser efectiva dicha preferencia se tome en cuenta como Cesionario de las trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una la señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO, el resto de socios manifiesta que no desean adquirir las participaciones que ofrece el señor José Eduardo Velásquez Vásquez, por lo que aceptan, aprueban y autorizan por unanimidad que el señor José Eduardo Velásquez Vásquez ceda trescientas participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO; Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señor CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO, trescientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientas cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; señorita MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO, trescientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientas cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; señorita la señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO, trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientas dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; La Junta General de Socios en forma unánime resuelve autorizar a el Gerente General para que extienda en ser el caso el certificado correspondiente para la escritura que tiene que otorgar el señor José Eduardo Velásquez Vásquez a favor de la

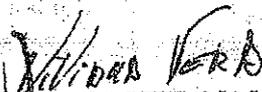
señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO, y además para que realice cualquier trámite privado o público, para culminar este mandato.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes.

Se levanta la sesión a las 17H00.



CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO  
PRESIDENTE



MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO  
SECRETARIO AD-HOC - SOCIO



JOSÉ EDUARDO VELÁSQUEZ VÁSQUEZ.  
SOCIO CEDENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALCENSO

CÉDULA Nº 177388983-8  
CREDENCIADA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ASBAYAS NOROÑA  
GLADIS EMPERATRIZ  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2011-10-20  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-10-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
JOSE EDUARDO  
VELASQUEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCIÓN GUERRACER DOMESTICOS

549-27222  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ASBAYAS NOROÑA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NOROÑA BLANCA CHRISTINA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2011-10-20  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-10-20

*[Signature]*  
*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDOS Y CONSULTA POPULAR SIMPLES

177-0016 NÚMERO  
1703889830 CÉDULA

ASBAYAS NOROÑA GLADIS  
EMPERATRIZ

PROFESIÓN QUITO  
CANTÓN  
CHARRADALLE  
PARROQUIA

*[Signature]*  
FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Large handwritten signature]*

IDENTIFICACION 170325283-3  
 VELASQUEZ VASQUEZ JOSE ENRIQUE  
 PICHINCHA/QUINDIA/BOGOTÁ SUREZ  
 12 DICIEMBRE 1958  
 007-1 0040 0019 N  
 PICHINCHA/QUINDIA  
 VELASQUEZ VASQUEZ JOSE ENRIQUE



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANO  
 CASADO  
 SECUNDARIA  
 CARLOS VELASQUEZ  
 BLANCA VASQUEZ  
 QUITO  
 15/12/2019  
 15/12/2019  
 2077616  
 V334312242  
 CLAYNS EMPERATRIZ ASTIBAYA NO  
 034893



*[Large handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2019

246-0180 NÚMERO 170325283 CEDULA  
 VELASQUEZ VASQUEZ JOSE ENRIQUE

PROVINCIA:	QUITO
PARROQUIA:	CASAZHÁ
PERIODO:	2019

P. PRESIDENCIAL DE LA ZONA



# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

número: diez mil setecientos veinte y cinco.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

SR. JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ

C.C.N.: 170382828-3

SRA. GLADIS EMPERATRIZ ASIMBAYA NOROÑA

C.C.N.: 170388983-0

SRTA. LORENA CECILIA MALLA TANDAZO

C.C.N.: 1503890-5

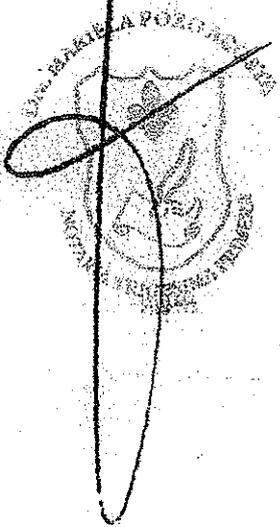
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CIUDADANÍA 171503870-5  
 MARIA TIBAZO LOPEZ CECILIA  
 PICHINCHA/INDIGENAS BLAS  
 12/19820 1979  
 CDM-A 0123 0272 F  
 PICHINCHA/INDIGENAS  
 BUCALE/INDIGENAS 1979

ECUADOR/INDIGENAS VALLE/INDIGENAS  
 02/1980 02/1980  
 PICHINCHA/INDIGENAS PICHINCHA/INDIGENAS  
 03/1980 05/01/2009  
 03/01/2021  
 REN 0687517



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 IDENTIFICACION DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/19/2011  
 171503870-5  
 CECILIA  
 MARIA TIBAZO LOPEZ CECILIA  
 PICHINCHA INDIGENAS  
 PICHINCHA INDIGENAS  
 LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD  
 PICHINCHA INDIGENAS  
 171503870-5  
 70

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA." OTORGADA POR EL SEÑOR JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ Y SEÑORA GLADIS EMPERATRIZ ASIMBAYA NOROÑA A FAVOR DE LA SEÑORITA LORENA CECILIA MALLA TANDAZO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Notario Cuarto

### RAZON NOTARIAL DE MARGINACION (CESION DE PARTICIPACIONES)

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- Tome nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA, HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA., CONSTITUIDA EL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. EN QUITO HOY DIA, MIERCOLES VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO

# Registro Mercantil de Quito



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2222 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de julio del dos mil tres, a fs. 1903, vuelta, Tomo 134, correspondiente a la Constitución de la compañía "HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el nueve de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón.- Quito, tres de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

